

¿Qué injerencia tienen los municipios en el proceso de evaluación y expedición del permiso de construcción ante la OGPe?

La compañía que solicita el permiso tiene diez (10) días desde que presenta la solicitud de permiso en la agencia para notificarle al municipio copia de la solicitud del permiso con todos sus anejos. El municipio tiene quince (15)

días laborables, contados a partir de la fecha en que fue notificado para presentar su posición a la OGPe. La OGPe tomará en consideración la posición del municipio, aunque dicha posición no se convertirá en un impedimento para la obtención final del permiso.

¿Qué puedo hacer si el proponente obtuvo el permiso de construcción y no estoy de acuerdo?

Es recomendable que obtenga representación legal. Nuestro bufete está disponible. Puede presentar una solicitud de intervención en el proceso de aprobación del permiso para oponerse a este. También puede presentar una solicitud de revisión administrativa ante la División de Revisiones Administrativas de la OGPe dentro de 20 días desde que el permiso de construcción fue expedido. Por último, puede presentar una revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de 30 días desde que el permiso de construcción fue expedido.

Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas

y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

LSC | America's Partner
for Equal Justice
LEGAL SERVICES CORPORATION

rubberband
designstudio



Mantenga contacto con el bufete

servicioslegales.org

@slprinc

Ilustraciones: DrawKit | IRA Design by Creative Tim |
Copyright 2018-2021 ManyPixels

Sobre torres y antenas de telecomunicaciones

Si una compañía quiere colocar una torre y antena de telecomunicaciones debe brindar información al residente cercano. La compañía que solicita el permiso de construcción debe notificar la ubicación donde se propone colocar la torre a todos los propietarios que sus terrenos o colindancias ubiquen dentro un radio de cien (100) metros en cualquier dirección, tomando como centro del radio la ubicación propuesta de la torre.

SLPR SERVICIOS LEGALES
DE PUERTO RICO

Solicite servicio

servicioslegales.org/solicite

1.800.981.5342

787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1

¿Qué información debe contener la notificación a los colindantes que ubican en el radio de cien (100) metros?

La notificación debe contener:

Nombre del proponente o compañía que quiere construir la torre (antena)

Explicación de los usos particulares a los que se dedicará la torre.

Ubicación exacta

Número de caso ante la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)

¿Cómo la compañía que solicita el permiso debe realizar la notificación?

Debe enviarse a los colindantes por correo certificado con acuse de recibo.

Cuando el nombre o la dirección postal de algún colindante no esté accesible al solicitante del permiso o la notificación haya sido devuelta por el correo, se entregará la notificación personalmente.

Si no se localizó al colindante para realizar la notificación personal, el solicitante del permiso deberá publicar un edicto en un periódico de circulación general, el cual deberá incluir el número de catastro de la propiedad, la dirección física y la intención de solicitar el referido permiso.

¿Qué agencia es la encargada de expedir los permisos?

La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) es la agencia encargada de expedir el permiso de construcción y el permiso de uso para la colocación de las torres de telecomunicaciones en donde ubican las antenas.

¿Cuánta distancia debe haber entre mi casa y la torre?

Su casa debe estar a una distancia no menor de la altura de la torre más un diez por ciento (10%) de dicha medida, lo que se conoce como radio de seguridad.

¿Qué requiere la ley a una compañía que quiera construir dentro del radio de seguridad?

La Ley Núm. 89-2000, según enmendada requiere en dicha situación que el dueño de la residencia, el cual ubica dentro del radio de seguridad, consienta mediante una declaración jurada la ubicación de la torre de telecomunicaciones (antena).

Para más información vea: **Ley Sobre la Construcción, Instalación y Ubicación de Torres de Telecomunicaciones de Puerto Rico.**

¿Tiene dudas?

 servicioslegales.org/tiene-dudas
servicioslegales.org/que-casos-atendemos
servicioslegales.org/proyectos/trabajo-comunitario/